

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00054 - 00 *(Cuaderno Principal)*

Previo a dar trámite a la solicitud de “*terminación del proceso por pago total de la obligación*” *(Pdf. 08)*, se REQUIERE al abogado JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA como representante legal de GESTICOBRANZAS S.A.S., entidad que actúa como apoderada judicial de la parte actora, para que en el término improrrogable de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a acreditar la facultad expresa para “*recibir*”, conforme lo establece el artículo 461 del C.G.P., toda vez que el poder que le fue inicialmente conferido mediante escritura pública no cuenta con dicha potestad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.23 del 06 /06/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1418fa6d9e860a1036469610e4f45e98cbbd1c0458cc32d2f7b0579407725c7**

Documento generado en 03/06/2022 03:17:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>